



Asamblea General

Distr. general
15 de febrero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 90 del programa

Resoluciones aprobadas por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/56/552)]

56/64. Cuestiones relativas a la información

A

LA INFORMACIÓN AL SERVICIO DE LA HUMANIDAD

La Asamblea General,

Tomando nota del amplio e importante informe del Comité de Información¹,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre cuestiones relativas a la información²,

Insta a todos los países, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y todos los demás interesados a que, reafirmando su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los principios de la libertad de prensa y de información, así como a los principios de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de información, profundamente preocupados por las disparidades existentes entre los países desarrollados y en desarrollo y por las consecuencias de todo tipo que producen esas disparidades y que afectan a la capacidad de los particulares y los medios de información públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo para difundir información y comunicar sus opiniones y sus valores culturales y éticos mediante una producción cultural endógena, y para velar por la diversidad de fuentes de información y por su libre acceso a la información, y reconociendo el llamamiento que se ha hecho en ese contexto en pro de lo que en las Naciones Unidas y en diversos foros internacionales se ha denominado “un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, considerado como un proceso evolutivo y continuo”:

a) Cooperen y realicen actividades concertadas con miras a reducir las disparidades existentes en las corrientes de información a todos los niveles incrementando la asistencia para el desarrollo de las capacidades e infraestructuras de

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No.21 (A/56/21); e ibíd., Suplemento No. 21 A (A/56/21/Add.1).*

² A/56/411.

comunicaciones de los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades y las prioridades que esos países asignan a esas esferas, para que tanto ellos como sus medios de información públicos, privados y de otro tipo puedan formular sus propias políticas de información y comunicación libremente y en forma independiente y aumentar la participación de los medios de información y los individuos en el proceso de comunicación, y asegurar una corriente de información libre a todos los niveles;

b) Garanticen a los periodistas el ejercicio efectivo de sus tareas profesionales en libertad y condenen decididamente todos los ataques contra ellos;

c) Presten apoyo para la continuación y el fortalecimiento de los programas de capacitación práctica para productores de radio y televisión y periodistas de los medios de información públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo;

d) Promuevan las actividades y la cooperación regionales entre países en desarrollo, así como la cooperación entre países desarrollados y en desarrollo, a fin de reforzar la capacidad de comunicación y mejorar la infraestructura de los medios de información y la tecnología de las comunicaciones en los países en desarrollo, especialmente en las esferas de la capacitación y la difusión de información;

e) Procuren prestar, además de la cooperación bilateral, todo el apoyo y la asistencia posibles a los países en desarrollo y sus medios de información públicos, privados o de otro tipo, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades e intereses en la esfera de la información y las medidas ya adoptadas dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las encaminadas a:

i) Desarrollar los recursos humanos y técnicos indispensables para mejorar los sistemas de información y comunicación en los países en desarrollo y apoyar la continuación y el fortalecimiento de los programas de capacitación práctica, como los que ya se llevan a cabo bajo los auspicios de los sectores público y privado en todo el mundo en desarrollo;

ii) Crear condiciones que permitan a los países en desarrollo y sus medios de información públicos, privados o de otro tipo adquirir, utilizando sus recursos nacionales y regionales, la tecnología de comunicación adecuada para sus necesidades nacionales, así como el material necesario para programas, especialmente para las transmisiones de radio y televisión;

iii) Prestar asistencia para establecer y promover enlaces de telecomunicaciones a los niveles subregional, regional e interregional, especialmente entre países en desarrollo;

iv) Facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología de comunicaciones avanzada disponible en los mercados libres;

f) Prestar pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación³ establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que debe estar al servicio de los medios de comunicación públicos y privados.

*82ª sesión plenaria
10 de diciembre de 2001*

³ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Documentos Oficiales de la Conferencia General, 21º período de sesiones, Belgrado, 23 de septiembre a 28 de octubre de 1980*, vol. 1, *Resoluciones*, secc. III.4, resolución 4/21.

BPOLÍTICAS Y ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LAS NACIONES UNIDAS

La Asamblea General,

Reiterando su decisión de consolidar la función del Comité de Información como su principal órgano subsidiario encargado de hacerle recomendaciones acerca de la labor del Departamento de Información Pública de la Secretaría,

Compartiendo la opinión del Secretario General de que la información pública y las comunicaciones deberían ocupar un lugar central en la administración estratégica de las Naciones Unidas y de que en todos los niveles de la Organización debería existir una cultura de las comunicaciones, como medio de informar plenamente a los pueblos del mundo acerca de los objetivos y actividades de las Naciones Unidas, de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, a fin de crear un apoyo mundial de amplia base a las Naciones Unidas,

Haciendo hincapié en que la misión primordial del Departamento de Información Pública es, mediante sus actividades de divulgación, proporcionar información imparcial, amplia y oportuna al público sobre las tareas y responsabilidades que tienen las Naciones Unidas a fin de fortalecer el apoyo internacional a las actividades de la Organización con la mayor transparencia,

Expresando su preocupación por el hecho de que hayan seguido aumentando las diferencias entre los países desarrollados y en desarrollo en lo relativo a las tecnologías de la información y las comunicaciones y por el hecho de que grandes sectores de la población de los países en desarrollo no se beneficien de la actual revolución de la información y la tecnología y, a ese respecto, subrayando la necesidad de corregir los desequilibrios de la revolución mundial de la información y la tecnología a fin de hacerla más justa, equitativa y eficaz,

Reconociendo que los avances en la revolución de la tecnología de la información y de las comunicaciones abren nuevas y grandes oportunidades de crecimiento económico y desarrollo social y pueden desempeñar una función importante en la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo y, al mismo tiempo, haciendo hincapié en que esto también plantea retos y riesgos y puede llevar a un nuevo aumento de las disparidades, tanto entre los países como dentro de ellos,

Declarando que los presentes avances y rápidos cambios en la esfera de la tecnología de la información y de las comunicaciones tienen una enorme repercusión en el funcionamiento de las Naciones Unidas, y en particular, del Departamento de Información Pública, lo que puede requerir que se hagan ajustes adecuados en la manera en que se cumple el mandato del Departamento,

Tomando nota de la existencia de otras iniciativas tendentes a superar la brecha digital, incluidas las iniciativas del Banco Mundial, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Grupo de Tareas sobre oportunidades en el ámbito digital, establecido por los países del Grupo de los Ocho, y la Cumbre del Sur del Grupo de los 77,

Recordando sus resoluciones 50/11, de 2 de noviembre de 1995, 52/23, de 25 de noviembre de 1997, y 54/64, de 6 de diciembre de 1999, relativas al

multilingüismo, y subrayando la importancia de usar de manera adecuada los idiomas oficiales en las actividades del Departamento de Información Pública, procurando reducir la diferencia entre el uso del inglés y los otros cinco idiomas oficiales,

Declarando que el Secretario General debe seguir aumentando la eficacia de las actividades del Departamento de Información Pública,

Dando la bienvenida a Armenia y a la Jamahiriya Árabe Libia como miembros del Comité de Información,

I

Introducción

1. *Reitera* su resolución 13 (I), de 13 de febrero de 1946, en la que se estableció el Departamento de Información Pública de la Secretaría, y las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a las actividades del Departamento;

2. *Pide* al Secretario General que, en relación con las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, continúe aplicando plenamente las recomendaciones contenidas en el párrafo 2 de su resolución 48/44 B, de 10 de diciembre de 1993, y otros mandatos establecidos por la Asamblea General;

3. *Destaca* la importancia del plan de mediano plazo para el período comprendido entre 2002 y 2005, aprobado por la Asamblea General en su resolución 55/234, de 23 de diciembre de 2000, como directriz en la que se establece la orientación general del programa de información pública para los fines de la Organización mediante una comunicación eficaz;

4. *Acoge con satisfacción* la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas⁴, la declaración ministerial aprobada por el Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2000⁵ y el Informe del Milenio del Secretario General⁶, en los que claramente se indica que la cuestión de la información y las comunicaciones suscita grandes esperanzas y plantea graves preocupaciones;

5. *Pide* a los Estados que, de acuerdo con sus leyes, hagan todo lo que esté a su alcance para impedir el uso de los medios tradicionales y las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones que atacan a los gobiernos legítimos y a la democracia, promueven luchas étnicas y xenofobia, incitan al odio y la violencia y contribuyen a cualquier manifestación de extremismo;

6. *Reconoce* la importante labor que realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y su colaboración con agencias de noticias y organizaciones de radiodifusión de países en desarrollo para difundir información sobre temas prioritarios;

⁴ Véase la resolución 55/2.

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/55/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 17.

⁶ A/54/2000.

II

Actividades generales del Departamento de Información Pública

7. *Reafirma* que el Departamento de Información Pública es el centro de coordinación de las políticas de información de las Naciones Unidas y el principal centro noticioso para la información sobre las Naciones Unidas y sus actividades y las del Secretario General;

8. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Servicio de Noticias de las Naciones Unidas por el Departamento de Información Pública y pide al Secretario General que siga haciendo cuanto esté a su alcance para que las publicaciones y otros servicios de información de la Secretaría, incluidos el sitio Web de las Naciones Unidas y el Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, contengan información amplia, objetiva y equitativa sobre las cuestiones que tiene ante sí la Organización y procedan en todo momento con independencia editorial, imparcialidad y precisión y estén plenamente en consonancia con las resoluciones y decisiones de la Asamblea General;

9. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la reorientación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información pública y las comunicaciones⁷, lo alienta a proseguir la labor de reorientación, haciendo hincapié en la necesidad de tener en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, y le pide que presente un informe al respecto al Comité de Información en su 24º período de sesiones;

10. *Subraya* que, mediante su reorientación, el Departamento de Información Pública debería mantener y mejorar sus actividades en las esferas de interés especial para los países en desarrollo y, llegado el caso, otros países con necesidades especiales, incluidos los países en transición, y que esa reorientación contribuya a superar la brecha entre los países en desarrollo y desarrollados en la esfera fundamental de la información pública y las comunicaciones;

11. *Concuerda* con la opinión del Secretario General de que la elaboración de una visión estratégica que vincule a todos los componentes de la Secretaría, con hincapié en la cooperación de la planificación dentro de la Organización, es el elemento central de la reorientación permanente y alienta al Departamento de Información Pública a que mantenga, mejore y amplíe sus actividades en las esferas de interés especial para los países en desarrollo;

12. *Alienta* al Secretario General a que refuerce la cooperación entre el Departamento de Información Pública y otros departamentos de la Secretaría, en particular los que se ocupan de cuestiones prioritarias;

13. *Acoge con beneplácito* las iniciativas que ha emprendido el Departamento de Información Pública para reforzar el sistema de información pública de las Naciones Unidas y, a ese respecto, destaca la importancia de que se adopte un enfoque coherente y orientado hacia resultados prácticos por parte de las Naciones Unidas, los organismos especializados y los programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas que participan en las actividades de información pública y que se faciliten recursos para su ejecución, todo ello teniendo en cuenta las sugerencias recibidas de los Estados Miembros sobre la pertinencia y eficacia de la ejecución de sus programas;

⁷ A/AC.198/2001/2.

14. *Pide* al Departamento de Información Pública que siga velando por que las visitas guiadas a las Naciones Unidas sean lo más accesibles posible y por que las exposiciones en los espacios públicos sean lo más informativas, actualizadas, pertinentes y tecnológicamente novedosas posible;

15. *Reconoce* la necesidad de que el Departamento de Información Pública aumente sus actividades de difusión en todas las regiones, pide al Secretario General que incluya en su próximo informe sobre la reorientación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información pública y las comunicaciones un análisis sobre el alcance y la magnitud actuales de las actividades del Departamento, determinando la gama más amplia posible de públicos y zonas geográficas que no reciben cobertura suficiente y que quizás requieran especial atención, incluso los medios de comunicación adecuados, teniendo en cuenta las necesidades locales en materia de idioma;

III

Multilingüismo e información pública

16. *Destaca* la importancia de velar por que todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas reciban un trato equitativo en todas las actividades del Departamento de Información Pública y también hace hincapié en la importancia de aplicar plenamente su resolución 52/214, de 22 de diciembre de 1997, en cuya sección C pidió al Secretario General que velara por que el texto de todos los nuevos documentos públicos y los materiales de información de las Naciones Unidas estuvieran diariamente disponibles en los seis idiomas oficiales por conducto del sitio Web de las Naciones Unidas y que los Estados Miembros tuvieran acceso a ellos sin demora;

17. *Pide* al Secretario General que presente al Comité de Información, en su 24º período de sesiones, cifras actualizadas sobre el uso y el conocimiento de los seis idiomas oficiales por el personal del Departamento de Información Pública;

18. *Pide también* al Secretario General que vele por que el Departamento de Información Pública tenga una dotación de personal adecuada en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para poder realizar todas sus actividades;

19. *Recuerda* al Secretario General la necesidad de señalar en futuros proyectos de presupuesto por programas del Departamento de Información Pública la importancia de utilizar los seis idiomas oficiales en sus actividades;

20. *Toma nota* de las directrices de publicación en la Internet⁸ y, al respecto, pide al Departamento de Información Pública y al Grupo de Trabajo sobre asuntos de la Internet que incluyan en esas directrices unas recomendaciones concretas en pro de la consecución del objetivo de que todos los documentos en los sitios Web estén disponibles en los seis idiomas oficiales de la Organización;

IV

Campañas de promoción

21. *Recuerda* sus resoluciones 53/202, de 17 de diciembre de 1998, y 54/254, de 15 de marzo de 2000, relativas a la designación del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General como Asamblea de las Naciones Unidas

⁸ Véase ST/AI/2001/5.

dedicada al Milenio y la convocación, como parte integrante de la Asamblea del Milenio, de la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, toma nota del informe del Secretario General sobre la campaña de promoción dedicada al milenio⁹ y encomia al Departamento de Información Pública por la importante función desempeñada en la ejecución de la campaña de promoción;

22. *Manifiesta su aprecio* por las iniciativas del Secretario General para promover a 2001 como Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones y, consciente de la importancia de lograr la atención internacional sobre las repercusiones que ese diálogo entre las civilizaciones podría tener en la promoción de la comprensión mutua, la tolerancia y la coexistencia pacífica, alienta al Secretario General a que intensifique la campaña de promoción mediante el uso del mayor número posible de medios de difusión e idiomas, además de los idiomas oficiales, a fin de ampliar la cobertura, con hincapié especial en dar a publicidad las conclusiones del Grupo de Personas Eminentes para el Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones, y pide al Secretario General que presente un informe al respecto al Comité de Información en su 24º período de sesiones;

23. *Recuerda* el párrafo 10 de la resolución 55/47 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 2000, titulada “Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001–2010”, y, en ese contexto, alienta al Departamento de Información Pública a que difunda información concreta sobre la cultura de paz, teniendo en cuenta el Decenio actualmente en curso;

24. *Reconoce* la necesidad de que el Departamento de Información Pública, mediante una estrategia definida que ha de elaborar, aumente la publicidad sobre los períodos extraordinarios de sesiones y las conferencias, entre ellos los relativos a los países menos adelantados, los niños, el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), el racismo, el medio ambiente, la financiación del desarrollo, el desarrollo sostenible y el envejecimiento, ya que en todos ellos se encaran cuestiones cruciales para la comunidad internacional, en particular los países en desarrollo, así como sobre el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, actualmente en curso, y pide al Secretario General que tome las medidas necesarias al respecto y que presente un informe al Comité de Información su 24º período de sesiones, en el contexto de su informe sobre la reorientación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información pública y las comunicaciones;

25. *Recuerda* sus resoluciones 53/59 B, de 3 de diciembre de 1998, y 54/82 B, de 6 de diciembre de 1999, e insta al Departamento de Información Pública a que adopte las medidas necesarias, mediante el suministro de información pertinente y objetiva, con miras a lograr los principales objetivos enunciados en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África¹⁰ y dé a publicidad las actividades del grupo de trabajo de composición abierta constituido a tal efecto;

26. *Recuerda también* sus resoluciones relativas a las consecuencias del desastre de Chernobyl, en particular las resoluciones 51/138 B, de 13 de diciembre de 1996, y 52/172, de 16 de diciembre de 1997, y alienta al Departamento de Información Pública a que, en cooperación con los países interesados y con las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, siga

⁹ A/AC.198/2000/10.

¹⁰ A/52/871-S/1998/318.

tomando las medidas apropiadas para que la opinión pública mundial cobre más conciencia de las consecuencias de ese desastre;

27. *Recuerda asimismo* su resolución 55/44, de 27 de noviembre de 2000, relativa a la cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico en la región de Semipalatinsk, en Kazajstán, que ha sido afectada por los ensayos nucleares, y alienta al Departamento de Información Pública a que, en cooperación con las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, adopte las medidas que corresponda para lograr que la opinión pública mundial cobre más conciencia de los problemas y las necesidades de la región de Semipalatinsk;

V

La superación de la brecha digital

28. *Encomia* al Secretario General por el establecimiento del Servicio de las Naciones Unidas de Tecnología de la Información, la Red Virtual de Salud y el Equipo de Trabajo sobre tecnología de la información y las comunicaciones, con miras a superar la brecha digital y como respuesta a la constante disparidad que existe entre los países desarrollados y en desarrollo, acoge con beneplácito la contribución del Departamento de Información Pública por dar a conocer los esfuerzos hechos por el Secretario General para superar la brecha digital como medio de alentar el crecimiento económico y como respuesta a la constante disparidad que existe entre los países desarrollados y en desarrollo y, en ese contexto, pide al Departamento que siga mejorando su papel;

VI

Centros de información de las Naciones Unidas

29. *Subraya* que los centros de información y los componentes de información de las Naciones Unidas deben seguir desempeñando una función importante en la difusión de información sobre la labor de la Organización a los pueblos del mundo, en particular en las esferas del desarrollo económico y social;

30. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Integración de los centros de información de las Naciones Unidas con las oficinas exteriores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la puesta en práctica de las opiniones de los Gobiernos anfitriones”¹¹, acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Departamento de Información Pública para poner en práctica las opiniones expresadas por los Gobiernos anfitriones en sus respuestas al cuestionario de la Secretaría, y pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para seguir poniendo en práctica esas opiniones y presente un informe al respecto al Comité de Información en su 24º período de sesiones;

31. *Pide* al Secretario General que presente al Comité de Información en su 24º período de sesiones un informe sobre propuestas para proseguir con la política de integración, siempre que sea viable, caso por caso y de manera eficaz en función de los costos, preservando la independencia operacional y funcional de los centros de información de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta las opiniones de los países anfitriones, de modo de no menoscabar la autonomía de los centros ni sus

¹¹ A/AC.198/2001/4.

funciones de información y de cumplir el objetivo expreso de la política de mejorar la difusión de información de las Naciones Unidas;

32. *Pide también* al Secretario General que incluya en su informe sobre la reorientación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información pública y las comunicaciones, que se presentará al Comité de Información en su 24º período de sesiones, una información sobre la participación del Departamento de Información Pública en el contexto de la aplicación de sus recomendaciones sobre el establecimiento de las casas de las Naciones Unidas;

33. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la distribución equitativa de recursos entre los centros de información de las Naciones Unidas¹², y subraya que deben adoptarse nuevas medidas para garantizar la mayor equidad posible en la distribución de recursos entre los centros de información de las Naciones Unidas y que debe prestarse especial atención a los intereses de los países en desarrollo y, cuando proceda, de otros países con necesidades especiales, incluidos los países en transición;

34. *Subraya* que los centros de información pública de las Naciones Unidas, que son la voz del Departamento de Información Pública en el terreno, deben crear conciencia en el público y movilizar el apoyo a la labor de las Naciones Unidas en el plano local, y reconoce el llamamiento formulado por el Secretario General a los gobiernos anfitriones para que faciliten la labor de los centros de información de las Naciones Unidas en sus países proporcionándoles espacio de oficinas gratuito o subsidiado, teniendo en cuenta la situación económica de los gobiernos anfitriones y teniendo presente que ese apoyo no debe ir en detrimento de la asignación de todos los recursos necesarios a los centros de información de las Naciones Unidas en el contexto del presupuesto por programas de las Naciones Unidas;

35. *Reafirma* que los centros de información de las Naciones Unidas deben seguir dando publicidad a las actividades y los logros de las Naciones Unidas en materia de desarrollo económico y social, erradicación de la pobreza, alivio de la deuda, salud, educación, alfabetización, derechos de la mujer, derechos del niño, situación de los niños en los conflictos armados, eliminación de la explotación sexual de los niños, erradicación del tráfico de drogas, cuestiones ambientales, paz y seguridad y otros temas pertinentes;

36. *Reafirma también* la función de la Asamblea General en relación con la apertura de nuevos centros de información de las Naciones Unidas, invita al Secretario General a que haga las recomendaciones que considere necesarias acerca del establecimiento y la ubicación de esos centros y, a ese respecto, acoge con beneplácito las solicitudes de centros de información o componentes de información formuladas por los Gobiernos de Croacia, Gabón, Guinea, Haití, Jamaica y Kirguistán;

37. *Toma nota* de los esfuerzos que realizan algunos centros de información de las Naciones Unidas para crear sus propias páginas en la Web en idiomas locales y, a ese respecto, alienta al Departamento de Información Pública a que facilite los recursos y medios técnicos para preparar páginas en la Web en los respectivos idiomas locales de los países anfitriones, en particular a los centros de información de las Naciones Unidas que aún no dispongan de ellas, y alienta a los gobiernos

¹² A/AC.198/2001/5.

anfitriones a atender a las necesidades de los centros de información de las Naciones Unidas;

VII

Función del Departamento de Información Pública en las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

38. *Toma nota con reconocimiento* de las gestiones realizadas por el Secretario General para reforzar la capacidad del Departamento de Información Pública para establecer y mantener en funcionamiento los componentes de información de las operaciones de mantenimiento de la paz y otras operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno y pide a la Secretaría que siga asegurándose de que el Departamento participe en las futuras operaciones de esa índole desde la etapa de la planificación mediante consultas interdepartamentales y la coordinación con otros departamentos de la Secretaría, en particular con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y que presente un informe sobre el particular al Comité de Información en su 24º período de sesiones, en que se incluyan posibles propuestas para fortalecer la función del Departamento a este respecto;

39. *Toma nota* de las deliberaciones en curso sobre el informe del Secretario General¹³ relativo a las necesidades de recursos para la aplicación del informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas y, a ese respecto, subraya que el Departamento de Información Pública debe seguir procurando reforzar su capacidad para contribuir significativamente al funcionamiento de componentes de información en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que informe sobre el particular al Comité de Información en su 24º período de sesiones en el contexto del informe solicitado en el párrafo 38 *supra*;

40. *Destaca* la importancia de reforzar la capacidad de información pública del Departamento de Información Pública en materia de operaciones de mantenimiento de la paz, y su función en el proceso de selección de los portavoces de las operaciones o misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y, a este respecto, alienta al Departamento a que designe portavoces que estén debidamente capacitados para desempeñar esa tarea en las operaciones o misiones y que, a este respecto, tenga en cuenta las opiniones expresadas en particular por los países anfitriones, cuando proceda;

VIII

Biblioteca Dag Hammarskjöld

41. *Toma nota* de que el Secretario General sigue esforzándose por hacer de la Biblioteca Dag Hammarskjöld una biblioteca virtual de alcance mundial que facilite el acceso electrónico a la información y otros materiales de las Naciones Unidas a un número cada vez mayor de lectores y usuarios y, al propio tiempo, pide al Secretario General que enriquezca con un criterio multilingüe el acervo de libros y publicaciones periódicas de la Biblioteca, incluidas las publicaciones sobre paz y seguridad y cuestiones relativas al desarrollo, a fin de que siga siendo un recurso ampliamente accesible de información sobre las Naciones Unidas y sus actividades;

¹³ A/55/507 y Add.1.

42. *Alienta* a la Biblioteca Dag Hammarskjöld a que informe a sus usuarios, incluidos los Estados Miembros por conducto de las respectivas misiones, por ejemplo, por vía electrónica, de las nuevas publicaciones y colecciones;

43. *Acoge con beneplácito* los cursos de capacitación organizados por la Biblioteca Dag Hammarskjöld para representantes de los Estados Miembros y funcionarios de la Secretaría sobre Cyberseek, búsquedas en la Web, la Intranet, documentación de las Naciones Unidas, UN-I-QUE y el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas, y, a ese respecto, alienta a la Biblioteca a que siga ampliando esos cursos;

44. *Acoge con beneplácito también* la función del Departamento de Información Pública en lo tocante a fomentar una mayor colaboración entre las bibliotecas del sistema de las Naciones Unidas, en particular en el establecimiento de un catálogo central en línea para todo el sistema que permitirá buscar las fichas bibliográficas de todo el material impreso de todas las bibliotecas del sistema de las Naciones Unidas y también hacer búsquedas de todo el material electrónico y las bases de datos electrónicos de todas las bibliotecas del sistema de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que informe al respecto al Comité de Información en su 24º período de sesiones en el contexto de su informe sobre la reorientación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información pública y las comunicaciones;

45. *Pide* al Departamento de Información Pública que vele por el desarrollo permanente de un sistema de biblioteca integrado en la Biblioteca Dag Hammarskjöld, y pide al Secretario General que informe al respecto al Comité de Información en su 24º período de sesiones en el contexto de su informe sobre la reorientación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información pública y las comunicaciones;

IX

Medios tradicionales de comunicación: radio, televisión y publicaciones

46. *Acoge con beneplácito* el informe parcial¹⁴ y el informe final¹⁵ del Secretario General sobre la marcha del proyecto experimental relativo al desarrollo de la capacidad de radiodifusión internacional de las Naciones Unidas, y también acoge con beneplácito la extensa red de asociaciones establecidas con los medios de difusión locales, nacionales y regionales de los Estados Miembros, y concuerda con el Secretario General en que el proyecto ha contribuido a la consecución del objetivo general del Departamento de Información Pública de fomentar el conocimiento de las Naciones Unidas entre millones de oyentes de todo el globo y ha sido uno de los ejemplos más felices de la reorientación del Departamento;

47. *Decide*, habida cuenta del éxito del proyecto experimental y del alcance de la distribución de sus programas y las asociaciones establecidas, ampliar la capacidad de radiodifusión internacional de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales;

¹⁴ A/AC.198/2001/7.

¹⁵ A/AC.198/2001/10.

48. *Pide* al Secretario General que presente la justificación necesaria de las necesidades de recursos, incluida información sobre la posibilidad de su financiación con recursos extrapresupuestarios o la redistribución de recursos, en relación con la ampliación de la capacidad de radiodifusión internacional para el bienio 2002–2003, para su consideración por las Comisiones pertinentes de la Asamblea General;

49. *Pide también* al Secretario General que presente al Comité de Información, en su 25º período de sesiones, un informe sobre el desarrollo de la capacidad de radiodifusión internacional de las Naciones Unidas, incluida la información que pueda obtenerse de las radios locales, nacionales y regionales asociadas sobre el número estimado de oyentes, a fin de que el Comité tome una decisión sobre el futuro de esta capacidad;

50. *Destaca* que la radio sigue siendo uno de los medios de información tradicionales más eficaces en función de los costos y de mayor alcance de que dispone el Departamento de Información Pública y que es un instrumento importante de las actividades de las Naciones Unidas en esferas como el desarrollo y el mantenimiento de la paz, de conformidad con la resolución 48/44 B de la Asamblea General;

51. *Toma nota* de los esfuerzos que realiza el Departamento de Información Pública para difundir programas directamente a las emisoras de todo el mundo en los seis idiomas oficiales, así como en otros idiomas y, a ese respecto, destaca la necesidad de imparcialidad y objetividad con respecto a las actividades de información de las Naciones Unidas;

52. *Pide* al Departamento de Información Pública, dada la necesidad de eficiencia y difusión más amplia de los servicios de información de la Radio de las Naciones Unidas, que realce cuando sea necesario el uso de los idiomas no oficiales para satisfacer las necesidades de información de su público;

53. *Alienta* al Departamento de Información Pública a que siga incluyendo en sus programas de radio y televisión unos programas orientados concretamente a las necesidades de los países en desarrollo;

54. *Expresa su reconocimiento* al Departamento de Información Pública por el programa en curso orientado a los locutores y periodistas de países en desarrollo y en transición, e insta a que continúe de acuerdo con su ejecución actual, dando cabida a un mayor número de participantes de esos países;

55. *Subraya* que todas las publicaciones del Departamento de Información Pública, de conformidad con los mandatos existentes, deben atender a una necesidad determinable, no deben duplicar otras publicaciones del sistema de las Naciones Unidas y deben producirse de manera eficaz en función de los costos;

X

Sitio Web de las Naciones Unidas

56. *Observa*, sin dejar de reconocer los esfuerzos actuales, que existe la necesidad de que el Secretario General siga preparando propuestas encaminadas al desarrollo, el mantenimiento y el enriquecimiento multilingüe del sitio Web de las Naciones Unidas a fin de llegar en última instancia a una plena paridad entre los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que informe al respecto al Comité de Información en su 24º período de sesiones;

57. *Pide* al Secretario General, entre tanto y hasta que se adopte una decisión acerca de las propuestas que se han de presentar para el desarrollo, el mantenimiento y enriquecimiento multilingüe del sitio Web de las Naciones Unidas, que vele, en la medida de lo posible y sin dejar de mantener un sitio Web actualizado y preciso, por la continua distribución equitativa a todos los idiomas oficiales de los recursos financieros y humanos del Departamento de Información Pública asignados al sitio Web de las Naciones Unidas;

58. *Pide* al Departamento de Información Pública, en su calidad de administrador del sitio Web de las Naciones Unidas, que tome la iniciativa de preparar una propuesta para establecer un portal central de Internet que abarque todos los sitios Web del sistema de las Naciones Unidas, de preferencia mediante la cooperación a nivel de todo el sistema, y que permita la búsqueda y recuperación de información de todos los sitios Web del sistema de las Naciones Unidas desde un servicio central de búsqueda, y pide al Secretario General que informe al respecto al Comité de Información en su 24^o período de sesiones en el contexto de su informe sobre la reorientación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información pública y las comunicaciones;

59. *Destaca* la importancia de que el público tenga acceso a la colección de tratados y a la documentación para reuniones de las Naciones Unidas;

60. *Encomia* los esfuerzos de la División de Servicios de Tecnología de la Información de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo para velar por que se cuente con la infraestructura tecnológica necesaria para dar cabida a la vinculación inminente del Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas al sitio Web de las Naciones Unidas;

61. *Reconoce* los efectos de largo alcance que la vinculación del Sistema de Archivo de Documentos con el sitio Web de las Naciones Unidas tendrá para hacer avanzar los objetivos de la Organización, pues pondrá a disposición del público toda la documentación para reuniones en los seis idiomas oficiales, y destaca que la integración del Sistema de Archivo de Documentos con el sitio Web de las Naciones Unidas constituirá uno de los pasos hacia el mejoramiento significativo del carácter multilingüe del sitio Web de las Naciones Unidas y realzará la eficiencia de todos los departamentos de la Secretaría;

62. *Toma nota con interés* del servicio de noticias urgentes basado en el correo electrónico distribuido a escala mundial por el Departamento de Información Pública y destaca que es necesario poner especial cuidado de velar por que las noticias de última hora y urgentes sean precisas, imparciales y carentes de todo prejuicio;

63. *Alienta* al Secretario General a que, por conducto del Departamento de Información Pública, siga aprovechando plenamente el desarrollo reciente de la tecnología de la información, incluida la Internet, a fin de mejorar de manera eficaz en función de los costos la difusión expedita de información sobre las Naciones Unidas de conformidad con las prioridades definidas por la Asamblea General tomando en cuenta la diversidad lingüística de la Organización;

64. *Alienta* a que se aumente el número de programas de la Radio de las Naciones Unidas, en todos los idiomas disponibles, en el sitio Web de las Naciones Unidas;

XI

Observaciones finales

65. *Reconoce* la necesidad de que haya una interacción positiva entre la administración del Departamento de Información Pública y los miembros del Comité de Información, y pide que, en consulta con el Presidente, el Departamento organice reuniones oficiosas con los miembros del Comité cada tres meses a fin de examinar la labor en marcha del Departamento, y a ese respecto pide al Departamento que, en preparación de esas reuniones, invite a los miembros del Comité, a más tardar dos semanas antes de su convocación, a que propongan temas para el debate;

66. *Pide* al Secretario General que informe al Comité de Información, en su 24º período de sesiones, y a la Asamblea General, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, de las actividades del Departamento de Información Pública de y la aplicación de las recomendaciones contenidas en la presente resolución;

67. *Pide* al Comité de Información que le presente un informe en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

68. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Cuestiones relativas a la información”.

*92ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2001*